Vista la Propuesta a Pleno modificación crédito 078/2026 EXPTE 2496 CHE ,

Visto que se ha detectado un error en la modalidad de modificación de crédito que resulta adecuada a norma, se presenta la siguiente enmienda a Pleno, se propone que dicha Propuesta quede redactada de la siguiente manera:

Referencia: 2026/566 5. PROPUESTA PLENO MODIF CREDITO 078 2026 EXPTE 2496 2026 CH E PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO (Expte. 2496/2026-CH-E)

Toda vez que este ayuntamiento tiene que hacer frente a lo largo de este ejercicio presupuestario de 2026 a determinados gastos que son inaplazables y que no disponen de consignación presupuestaria y procede la asignación para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

. Visto que dicho expediente de modificación de crédito se pretende financiar con bajas de otras partidas de gasto, por considerar el crédito a modificar no comprometido y disponible.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO - Aprobar la modificación de créditos no 078/2026, del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario en partidas de distinta área de gasto:

Altas en Partidas de Gastos:

PROG. ECON. DESCRIPCION TOTAL

1532 210.02 ACOND. DRENAJE PLUVIAL C/BEGASTRI

94.410,43 euros

Bajas en Partidas de Gastos

601471cf79070c060db07ea1680a1421X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017